



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.
30006 MURCIA
T. 968 279617
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/AC/jhm
ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera autorizando el acceso a la información solicitada el 10/05/2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27º de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, Dª. María Isabel Sánchez-Mora Molina, de 7 de julio de 2016, por la que resuelve autorizar el acceso a la información solicitada por Ustedes, mediante correo electrónico [REDACTED] haciéndole llegar las bases de datos confeccionadas por el Servicio de Personal Docente, con las siguientes aclaraciones:

a) En el archivo 1 se indica el número de personas ordenadas por cuerpo y especialidad con algún trienio reconocido, de forma que cada interino está computado tantas veces como especialidades tenga reconocidas, por lo que el número global no se corresponde con el número total de interinos.

b) En el archivo 2, cada línea refleja la situación individual por interino con trienios reconocidos en cada especialidad, también con tantas líneas como especialidades tenga, siendo esta información complementaria a la indicada en el archivo 1.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación y Universidades, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.



Murcia, 8 de julio de 2016
La Vicesecretaria

[REDACTED]
Pilar Moreno Hellín



ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de acceso a la información pública relativa al número de personas integrantes de las actuales listas de interinidad de todos los cuerpos docentes de la Región de Murcia que tengan algún trienio reconocido, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. - Autorizar el acceso a la información pública solicitada mediante correo electrónico ([REDACTED]), haciéndole llegar las bases de datos confeccionadas por el Servicio de Personal Docente, con las siguientes aclaraciones:

a) En el archivo 1 se indica el número de personas ordenadas por cuerpo y especialidad con algún trienio reconocido, de forma que cada interino está computado tantas veces como especialidades tenga reconocidas, por lo que el número global no se corresponde con el número total de interinos.

b) En el archivo 2, cada línea refleja la situación individual por interino con trienios reconocidos en cada especialidad, también con tantas líneas como especialidades tenga, siendo esta información complementaria a la indicada en el archivo 1.

Segundo. - Notificar la siguiente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.



Murcia, 7 de julio de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

[REDACTED]
María Isabel Sánchez-Mora Molina